



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N°1798-R-UNICA-2021

Ica, 9 de agosto de 2021

VISTOS:

El Oficio N° 903-URRHH/DIGA-UNICA-2021 de fecha 5 de agosto de 2021 de la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, referente al trámite de pensión definitiva de la señora María del Rosario Gamboa Toledo, Resolución Rectoral N° 772-R-UNICA-2021 Resolución N° 0000001974-2021-ONP/DPR.GD/DL 20530,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el artículo 32° del Decreto Ley N° 20530 modificado por la Ley N° 28449 y por la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Exp. N° 0050-2004-AI/TC y otros, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 12 de junio del 2005, la pensión de viudez se otorga de acuerdo a las normas siguientes:

- a) Cien por ciento (100%) de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, siempre que el monto de dicha pensión no supere la remuneración mínima vital.
- b) Cincuenta por ciento (50%) de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, en los casos en que el valor de dicha pensión sea mayor a una remuneración mínima vital, estableciéndose para estos casos una pensión mínima equivalente a una remuneración mínima vital.

Que, según Partida de Matrimonio N° 01067769 emitida por la Municipalidad Distrital de Ocucaje, certifica la señora María del Rosario Gamboa Toledo es cónyuge de Q.E.V.F. Mauro Danilo Roman Ricci; y según Acta de Defunción N° 2000483273 otorgada por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC, certifica el fallecimiento de Q.E.V.F. Mauro Danilo Roman Ricci, ocurrido el 11 de julio del 2020;

Que, con Resolución Rectoral N° 772-R-UNICA-2021 de fecha 7 de mayo del 2021, se declara procedente la pensión provisional de viudez a favor de la Sra. María del Rosario Gamboa Toledo;

Que, mediante Informe N° 0127-RyP/URH-UNICA-2021 de fecha 31 de mayo del 2021, Remuneraciones y Pensiones remite a la ONP para su evaluación y aprobación la pensión definitiva de viudez de la Sra. María del Rosario Gamboa Toledo, emitiéndose así la Resolución N° 0000001974-2021-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 9 de junio del 2021 de la Oficina de Normalización Previsional;

Que, con Informe N° 0152-RyP/URH-UNICA-2021 de fecha 15 de julio del 2021, Remuneraciones y Pensiones, manifiesta que: "considerando a lo estipulado en la



Resolución N° 0000001974-2021-ONP/DPR.GD/DL 20530 y la normativa legal vigente respecto a la competencia para reconocimiento de la Pensión de Cesantía del Régimen del D.L. 20530, es pertinente e imperativo elevar el presente expediente administrativo para la emisión de la Resolución Rectoral de PENSIÓN DEFINITIVA DE VIUDEZ, por un monto de S/.930.00 soles y procesa el trámite pertinente para la PROGRAMACIÓN y ejecución de dicho gasto, emitiendo el informe respectivo para proseguir el trámite ante la Dirección Técnica y Estadística de Registro de Información para la Gestión de Recursos Públicos, para la creación de su Registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público- AIRHSP, para su programación y aplicación en el sistema de pagos de planillas de la institución”;

Que, la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, mediante oficio de visto traslada el expediente con la documentación sustentatoria, sobre Pensión definitiva de viudez a favor de la señora María del Rosario Gamboa Toledo y solicita la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62 la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR PENSIÓN DEFINITIVA de Sobreviviente – Viudez, a favor de la señora **MARÍA DEL ROSARIO GAMBOA TOLEDO**, por la suma de S/. 930.00 (Novecientos treinta con 00/100 soles), **a partir del 11 de julio de 2020**, por el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 2°.- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto 22.11.11 Régimen de Pensiones D.L. N° 20530, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Unidad de Recursos Humanos, Dirección General de Administración y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly Julissa Casma García
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARÍA GENERAL